

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 061/98

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - DECLARA EN COMISION DE ESTUDIOS A LA LIC. GABRIELA ERGUETA VILDOZO PARA QUE ASISTA AL CURSO DE POSTGRADO EN ECONOMIA QUE OFRECE EL ILADES CON GEORGETOWN UNIVERSITY .

VISTOS:

La Ley N° 1670 del BCB de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

La Nota del Coordinador de Admisiones del Programa de Post-grado en Economía ILADES-GEORGETOWN UNIVERSITY de 19 de mayo de 1998.

La Nota de la Gerencia de Asuntos Internacionales GASIN N° I-186/98 de 18 de junio de 1998.

El Informe de la Unidad de Capacitación de fecha 22 de junio de 1998.

El Acta de la Reunión del Comité de Capacitación N° 11/98 de 24 de junio de 1998.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR 050/98 de 23 de junio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

Que el Artículo 49 del Decreto Supremo N° 21364, norma las declaratorias en comisión por viaje de estudios que excedan un año.

//2. R.D. N° 061/98

Que la Lic. Gabriela Ergueta Vildoza, funcionaria de la Gerencia de Asuntos Internacionales del Banco, ha sido beneficiada con una beca de estudios por el Banco Interamericano de Desarrollo para participar en el Programa “Master of Arts in Economics” que ofrece el ILADES conjuntamente con Georgetown University en Santiago de Chile.

Que los cursos de nivelación del citado Programa se realizarán del 13 de julio al 7 de agosto del año en curso, y las clases regulares a partir del 10 de agosto de 1998 por espacio de dos años.

Que es atribución del Directorio, conforme al Artículo 14 inc. i) del Estatuto, declarar en comisión a los funcionarios del Banco.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en Comisión de Estudios a la Lic. Gabriela Ergueta Vildoza por dos años a partir del 6 de julio de 1998, con el goce del 100% de sus haberes, a fin de que participe en el Programa “Master of Arts in Economics” que ofrece el ILADES conjuntamente con Georgetown University en Santiago de Chile.

Artículo 2.- Para que proceda su declaratoria en comisión por el segundo año, la Lic. Ergueta deberá acreditar el vencimiento satisfactorio de todas las materias correspondientes al primer año de estudios y seguir los demás trámites

dispuestos en el Decreto Supremo N° 21364 de 13 de agosto de 1986.

Artículo 3.- En el contrato que deberá suscribir la funcionaria con el BCB, se comprometerá a cumplir las disposiciones del Reglamento de Capacitación y a prestar servicios en el Banco, una vez concluidos sus estudios, por el doble del tiempo que figura en su declaratoria en comisión.

//3. R.D. N° 061/98

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de junio de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

